

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 9 de Mayo de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	701.42	9.2	8.4	7.8	90	NW.....	Brisa.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	100.82	9.2	8.3	7.7	89	SE.....	Idem.....	Lluvioso.
9 de la mañana.....	0.91	10.7	9.6	8.4	87	SE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	0.55	10.1	8.7	7.6	84	WNW.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	699.45	15.9	12.4	8.9	66	W.....	Brisa ligera	Cubierto.
6 de la tarde.....	699.12	15.1	10.5	7.1	56	W.....	Brisa.....	Casi cubierto
9 de la noche.....	99.94	10.8	9.1	7.8	80	WSW.....	Brisa ligera.	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		18.1						
Idem mínima.....		8.4						
Diferencia.....		9.7						
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		23.0						
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		47.7						
Diferencia.....		24.7						
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		25.7						
Idem mínima idem.....		7.0						
Diferencia.....		21.7						
				Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....				213
				Oscilación barométrica (idem (milímetros)).....				2.3
				Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....				-7.1
				Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....				0.2
				Sol completamente despejado.....				1 h 30 m
				Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....				1 h 30 m
				Total de insolación durante el día.....				3 h 00 m

OPOSICIONES

Junta provincial de Instrucción Pública de Barcelona.

Siendo de urgente necesidad la provisión de las Escuelas, á fin de que la enseñanza no se halle desatendida, esta Junta provincial ha acordado nombrar Maestros interinos, en virtud de lo que preceptúa el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, para las vacantes siguientes, cuyo sueldo no excede de 625 pesetas:

- Dosrius, á D. Jaime Ferrer.
 San Martín Sasgayolas, á D. Agustín Jiménez.
 Elisá de Munt, á D.^a Guadalupe Guisasaola.
 Las Cabanyas, á D.^a Josefa Anglada.
 Montesquiu, á D.^a Ana Solallonch.
 Castellar del Riu, á D.^a Dolores Sanmarí.
 Santa Cruz de Olorde, á D.^a María del C. Gimón.
 Santa Fe del Panadés, á D.^a Manuela Villalta.
 San Agustín de Lluusanós, á D. Ernestina Rebull.
 Pruitt, á D. Bartolomé Robredo.
 Montsony, á D. José Vilá.
 Santa Eugenia de Berga, á D. Manuel Menós.
 Masías de San Hipólito Voltregá, á don Vicente Borrell Esteba.
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente ley Electoral.
 Barcelona, 5 de Mayo de 1909.—El Gobernador Presidente, Angel Ossorio.

Junta Provincial de Instrucción Pública de Cáceres.

En cumplimiento de lo prescrito en el Reglamento de Oposiciones de 11 de Agosto de 1901, por el presente anuncio se hace público que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Oficial administrativo de esta Junta ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Salvador Muñoz, Diputado provincial; Vocales, D. Emilio María Rodríguez, Arquitecto provincial; don Andrés Durán, Inspector provincial de Sanidad; D. Francisco Muñoz García Ca-

rrasco, Conde de Santa Olalla, padre de familia, y D. Francisco Agustín Esteban, Secretario interino de esta Junta.

Lo que se hace saber para que los opositores puedan hacer uso del derecho de recusación que les concede el artículo 11 del mencionado Reglamento en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Cáceres á 7 de Mayo de 1909.—El Gobernador civil, Fidel Varela. P—1322

En cumplimiento de lo prescrito en el Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, por el presente anuncio se hace público que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Secretario de esta Junta, ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Manuel Castillo, Director del Instituto General y Técnico; Vocales, D. Fernando Jiménez Mogollón, vocal eclesiástico de esta Junta; D. Gerardo Alvarez Limesos, Inspector de primera enseñanza de la 4.^a zona del distrito de Salamanca; D. José Ibarrola, Diputado provincial, y D. Miguel del Río y Guinea, Profesor de este Instituto

Lo que se hace saber para que los opositores puedan hacer uso del derecho de recusación que les concede el artículo 11 del mencionado Reglamento, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Cáceres, 7 de Mayo de 1909.—El Gobernador civil, Fidel Varela. P—1323

SUBASTAS

Dirección General de Cría Caballar y Remonta.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Dirección General de Cría Caballar y Remonta.

Debiendo procederse al arriendo de una finca rústica en el término de esta ciudad, á propósito para el pastoreo del ganado del destacamento de la Yeguada Militar, se convoca á los propietarios que deseen concurrir al acto de la subasta, que tendrá lugar el día 19 del mes actual; á las once de la mañana, en el cuartel de

la Sección de Caballos Sementales, de esta plaza, con arreglo á las prescripciones de la legislación vigente, y á los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico legales ó de derecho, que se hallan de manifiesto en el expresado cuartel, todos los días laborables, de ocho á doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase 11.^a, arregladas en un todo al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y la carta de pago que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del valor total de la proposición.

La adjudicación provisional se verificará después de reconocidas las fincas cuyas proposiciones sean aceptables, con arreglo á lo prevenido en el artículo 140 del Reglamento técnico del servicio.

Trujillo, 5 de Mayo de 1909.—José Bonafós.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Comisario de Guerra, Interventor de la Dirección General de Cría Caballar y Remonta, con fecha 5 del mes actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, del arrendamiento de una finca, dedicada al pastoreo, para el ganado del destacamento de la Yeguada Militar, en esta plaza, se comprometo á ceder (la cerca ó cercas), situadas en ..., con sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra), abonable por trimestres vencidos.

(Fecha y firma.)

S—455

Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Autorizado por la Dirección General de Obras Públicas en comunicación de 27 de Abril último, he acordado señalar el día 14 de Junio próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante el año actual, de la carretera de Carrascosa del Campo á Villanueva de Alcaudete en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 3.963 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará conforme previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en la Jefatura de Obras Públicas donde se hallará de manifiesto el proyecto aprobado para cuantos deseen tomar parte en la misma.

Las proposiciones se presentarán en la indicada Jefatura, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 12 del indicado mes de Junio próximo, en pliegos cerrados extendidos en papel de la clase 1.ª y ajustadas al modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será de 40 pesetas en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Cuence, 5 de Mayo de 1909.—El Gobernador, Alejandro Cadarso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Mayo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para conservación durante el año actual, de la carretera de Carrascosa del Campo á Villanueva de Alcaudete, en la provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).
S—432

Junta Administrativa del Arsenal de la Carraca.

ANUNCIO

Publicado en la GACETA DE MADRID, número 116, de 26 del mes próximo pasado y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, números 89, 99 y 96, de los días 24, 27 y 26 del mismo mes, respectivamente, y en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 93, de 30 de ídem, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública las obras de reparaciones de la pagaduría de la tercera y cuarta Sección y almacén número 0 del muelle de San Fernando de este Arsenal; se hace saber que el referido acto tendrá lugar en la forma anunciada en dichos periódicos oficiales, el día 5 de Junio próximo venidero á la una de la tarde.

El presente anuncio se hará también público por las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, en cuyas dependencias serán fijados, en sitios visibles de las mismas, por el conocimiento que tengan sus Sres. Comandantes, del insertado en el *Diario Oficial del Ministerio del Ramo*.

Carraca, 5 de Mayo de 1909.—Es copia. El Secretario, Rafael Benavente.
S—382

Junta Administrativa del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que, á las once del día 31 del actual, tenga lugar la subasta para contratar las obras necesarias en los retretes y alcantarillado del Cuartel de Marinería de este Arsenal, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, números 115, 90 y 95, respectivamente, correspondientes á los días 25, 27 y 28 de Abril último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial del Ministerio del Ramo*.

Arsenal de Ferrol, 5 de Mayo de 1909.—El Secretario, Carlos González-Llamas y Alesson.
S—383

5.º Tercio de la Guardia Civil.
ANUNCIO

El día 7 de Junio próximo, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública, en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza de esta capital, camino de Algiros, para contratar el servicio de provisión de efectos de calzado que, por el tiempo de cuatro años, puedan necesitar las Comandancias de Valencia, Castellón y Caballería que componen este Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Valencia, 5 de Mayo de 1909.—El Teniente Coronel Subinspector accidental, Martínez y Navarro.
S—430

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

CONTRIBUCIÓN URBANA

Primer trimestre de 1909.

Por esta Agencia Ejecutiva se ha dictado, con fecha 13 de Marzo, la providencia que sigue:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y refiriéndose dicha providencia á los contribuyentes que expresa la relación

que sigue, cuyos domicilios se ignoran, se les notifica por este medio con arreglo á Instrucción.

Relación que se cita.

- D.ª Josefa Delfín Mariño y otros; cuota, 68,76 pesetas.
 - La misma; 45,26.
 - D. Francisco González López; 21,44.
 - Rafael Velasco; 20,28.
 - Testamentaria Marquesa Campo Nuevo; 15,45.
 - D.ª Eladia G. de Valdivia; 3,39.
 - Herederos Conde de Cueros; 3,39.
 - D.ª María Dolores Páez Pérez; 130,33.
 - Dolores Páez Perea; 107,20.
 - D. Manuel Ramos; 41,82.
 - Herederos de D. José Hidalgo; 27,42.
 - D. Antonio Mercier; 29,81.
 - El mismo; 29,81.
 - Francisco Tagle; 23,82.
 - D.ª Vicenta Fernández Ballestero; 4,33.
 - Manuela de la Flor y otros; 14,29.
 - D. Félix Colarte; 37,32.
 - Manuel Arcos; 23,83.
 - Jenaro F. Sodano; 16,36.
 - Pedro Urquía; 16,30.
 - Testamentaria de Francisco de Vera; 9,53.
 - D. Rafael R. de Someira; 15,99.
 - Eduardo R. de Someira; 15,99.
 - Mariano Montero; 131,02.
 - D.ª María y Dolores Luna Muriel; 59,55.
 - D. Juan Añino; 2,38.
 - Herederos de Félix García; 35,73.
 - D.ª Zenaida González Domínguez; 47,64.
 - D. Casimiro Domínguez Gil; 5,98.
 - José Ponce Pérez; 3,97.
 - D.ª Leonor Parra, viuda de Riancho; 14,29.
 - D. Eduardo Trinidad Taboada; 21,44.
 - José Barbas; 16,09.
 - D.ª Juana Cuenca Malvido; 11,96.
 - Herederos de Félix Vidal; 13,24.
 - D.ª María Jesús Bosch; 3,97.
 - D. Rafael Rodríguez; 3,65.
 - D.ª Isabel Beato; 5,98.
 - D. Vicente Moreno; 32,61.
 - Antonio Batista; 1,90.
 - Manuel Cuno; 3,00.
 - D.ª María Antonia Crespillo; 4,77.
 - Herederos de José Parodi; 7,15.
 - D. Miguel Arlandi; 12,12.
 - D.ª Josefa Giralda Zaragoza; 2,86.
 - Juana Zaragoza; 2,86.
 - D. Cayetano Giralda Zaragoza; 8,57.
 - Manuel Rovira Rodríguez; 7,52.
 - Francisco Calvo; 17,15.
 - Servando Escobar; 3,55.
 - D.ª María Ruiz Moro; 2,39.
 - María Cerezo y Soler; 33,35.
- Cádiz, 16 de Abril de 1909.—El Agente, M. Varela.
P—1214

Agencia Ejecutiva de Hacienda de la Zona de Cádiz.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Primer trimestre de 1909.

Por esta Agencia Ejecutiva se ha dictado con fecha 13 de Marzo la providencia siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos

nos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y refiriéndose la anterior providencia á los contribuyentes que expresa la relación que sigue y cuyos domicilios se ignoran, se les notifica por este medio con arreglo á Instrucción.

Cádiz, 15 de Abril de 1909.—El Agente, Manuel Varela.

Relación que se cita.

- D. Emilio Manuel Roldán; cuota, 338,93 pesetas.
Manuel Montes Velázquez; 338,93.
Faustino Díaz; 113,11.
José Gutiérrez; 56,56.
César Fernández Rubio; 204,10.
Jaime Ferrer Rabek; 204,10.
José Salcedo Fernández; 181,99.
D.^a Manuela Fernández; 60,99.
D. Bernabé Cesáreo; 137,74.
Jacinto Anaya Castro; 137,74.
Manuel Delgado López; 137,74.
Laureano Canedo Junco; 137,74.
Simón Martín y Compañía; 137,74.
D.^a Carlota Sánchez; 54,02.
D. Joaquín Santos; 13,36.
José Ortiz; 13,36.
Manuel Iglesias; 62,61.
Manuel Iglesias Asensio; 62,61.
D. Antonio Miranda; 62,61.
Francisco Sánchez Cano; 62,61.
José Bertón Sanguinetti; 62,61.
José García Cepero; 50,09.
Aurelio Corrales; 50,09.
D.^a Carmen Tomás; 8,35.
D. José Lamadrid Alonso; 25,04.
Esteban García de la Heru; 25,04.
José Pando Rico; 25,04.
Gumersindo Gutiérrez; 25,04.
D.^a Joaquina Quiroga; 6,65.
D. Ángel Díaz Vidal; 8,33.
Fernando Pozo Paredes; 25,04.
Ricardo Lafont Gutiérrez; 25,04.
Fernando Márquez Fernández; 25,04.
Francisco López Cobado; 25,04.
D.^a Dolores Romero Farifas; 25,04.
D. Julián Castilla; 25,04.
José Bertón Lobato; 25,04.
Sebastián Aleedo Bello; 25,04.
D.^a Carmen Ortega Mihalla; 25,04.
D. Felipe Moreno; 25,04.
Manuel Gómez; 25,04.
Félix García García; 25,04.
Ramón Gutiérrez; 137,74.
Maximiliano del Oro; 137,74.
Miguel Bellido; 137,74.
José Ruiz Gómez; 137,74.
Francisco González Santos; 104,35.
Herederos de Aniceto Alvarez; 87,66.
D. Eduardo Calderón; 80,98.
Francisco Argüeza; 80,98.
Abelardo Otero Padín; 80,98.
Eduardo López; 80,98.
Manuel García Campuzano; 80,98.
Fernán Tejada; 80,98.
Manuel García Septián; 80,98.
Adolfo Cordero Pío; 80,98.
Alejandro Ruiz Alarezaga; 80,98.
Eustaquio Sánchez Lamadrid; 80,98.
José Acado; 80,98.
José Velez Sánchez; 80,98.
Enrique Sampedro; 80,98.
Ángel Gómez; 80,98.
Francisco Orojón; 80,98.
Venancio Rodríguez Aguado; 80,98.
Eduardo Castillo Sánchez; 80,98.
José Bernabeu Troncoso; 80,98.
Manuel Cabrera González; 80,98.
Evaristo Fernández Hoyos; 80,98.
Ezequiel Romero; 116,87.
José Facundi Guerrero; 116,87.
Bernardo Peribau Parra; 31,99.
Luis Bidean Borine; 31,99.
Juan Martínez; 96.
José Barberá Aragón; 83,48.

- D. Miguel Mozo Martínez; 83,48.
Gumersindo Casado; 75,13.
José Aragón Tocino; 75,13.
José Lora Cristán; 75,13.
José González Ruiz; 75,13.
Pedro Contreras; 75,13.
Martín Medrano Medil; 75,13.
Cándido García; 75,13.
José Sellés Martínez; 75,13.
Manuel Piquera García; 62,61.
Venancio Rodríguez; 62,61.
Eduardo Santacea Espinosa; 62,61.
Miguel Dupleix; 58,43.
Camilo Gil Lapido; 50,09.
Antonio Ruiz; 50,09.
Manuel Verdugo; 50,09.
Manuel Heredia; 50,09.
Juan Sanza; 50,09.
Aurelio Pérez; 50,09.
José García y Garofa; 50,09.
Juan Romero; 25,05.
José Vélez Sánchez; 25,05.
Sebastián Bravo Martínez; 25,05.
Antonio Gil Macías; 25,04.
D.^a María Vila Suaga; 25,04.
D. Ramón Calviño; 25,04.
Juan Castro Herrera; 25,04.
Miguel Ruiz Fernández; 25,04.
Salvador Ruiz Acevedo; 25,04.
Jesús Bernardes; 25,04.
José Quiroga; 25,04.
Juan de Rivas; 25,04.
José López López; 25,04.
Miguel César Sánchez; 25,04.
Antonio Rodríguez Arenas; 25,04.
José Soto Mayor; 25,04.
D.^a Josefa Lozano García; 25,04.
D. Manuel Díaz del Ojo; 25,04.
Antonio Trigolet Andrade; 37,57.
Ramón López Lozano; 29,22.
José Porta Vázquez; 25,04.
Rafael Castro Hermanos; 25,04.
Manuel Pajares Roldán; 25,04.
José Barranco Polanco; 25,04.
Narciso Gutiérrez; 25,04.
Francisco Lechuga; 25,04.
Enrique Neira; 63,45.
Domingo Vázquez; 63,45.
Guillermo Pro; 166,96.
Miguel Burgos Moreno; 375,66.
Reyes Alcón Sánchez; 375,66.
Juan Gómez Muñoz; 375,66.
Manuel Pérez Pérez; 186,99.
Matías Rodríguez Ramos; 101,01.
Micianor Sánchez Guerra; 40,91.
José Gómez Fernández; 20,87.
Enrique Lanet; 39,24.
José Romero Ortiz; 59,27.
Faustino Díaz; 59,27.
Eusebio Reto Sánchez; 9,60.
El mismo; 9,60.
Manuel Vázquez Bouza; 9,60.
El mismo; 9,60.
Francisco Pérez; 9,60.
Manuel Vázquez Bouza; 9,60.
Manuel Ventura Reyes; 9,60.
Juan Gilabert; 9,60.
Manuel Lebrón Castillo; 6,68.
Luis Mira y C.; 16,07.
Francisco Herrera Navarro; 83,48.
Rafael Alvarez Ariza; 83,48.
Antonio Ariza Sánchez; 87,62.
Francisco Sánchez González; 8,35.
Joaquín Mercado Ponce; 91,83.
Rafael Rodríguez Diosdado; 20,22.
Francisco Ortiz Belandis; 41,74.
Pablo Hernao Rey; 16,70.
El mismo; 27,55.
D.^a Rosario Púa Monge; 27,55.
La misma; 16,70.
D. Luis Fernández Gil; 27,55.
El mismo; 16,70.
El mismo; 27,13.
Carlos H. Votación; 88,53.
Luis A. Lozano; 34,19.
José García Coper; 140,25.
Rafael Rodríguez Diosdado; 83,48.

- D. María Chavarría Touse; 66,78.
Manuel Montes Velázquez; 50,09.
Manuel Montes; 24,21.
Andrés Costilla Benitez; 24,21.
José Sarabia García; 24,21.
José Bertón Pí; 24,21.
Miguel Guerra Flores; 24,21.
Manuel Alcántara; 24,21.
José Viñas Fernández; 24,21.
Enrique Cruz Lobato; 24,21.
Manuel Sánchez García; 24,21.
José Guerrero Cabado; 24,21.
José Rojas Romero; 24,21.
Francisco Castillo Pérez; 24,21.
José Cossi y Luis Rodríguez; 24,21.
José Cala y González; 69,69.
Octavio Gallut Fernández; 66,40.
Antonio Sánchez Vélez; 39,65.
José Ruiz Martínez; 39,65.
José Moret Martínez; 45,92.
Lorenzo Blázquez Montiel; 24,21.
José Luna; 24,21.
Francisco Vafiente; 16,14.
José Ortiz; 24,21.
Fernando Fuentes Morgado; 24,21.
Guillermo Deschamps; 56,76.
D.^a Margarita Santibáñez Bernal; 56,76.
D. Antonio Castro Mata; 56,76.
Juan Sánchez; 30,04.
Miguel Alvarez Suárez; 30,04.
Miguel Camorino; 30,04.
José Valcárcel; 30,04.
José Taboada; 30,04.
Domingo Martínez García; 30,04.
José Camerino García; 30,04.
María Taboada Fuentes; 30,04.
D.^a Eloisa Martín Gallegos; 30,04.
D. José Quiroga Pérez; 30,04.
José Torres Martín; 30,04.
José Barroso Venesano; 30,04.
Juan Agronte Torres; 30,04.
Martín Andueve; 2.504,40.
D.^a Josefa Calvo; 2.504,40.
Cádiz, 15 de Abril de 1909.—El Agente, M. Varela. P—1258

Delegación de Hacienda de la provincia de Soria.

En expediente de defraudación á la Renta del Timbre, formado por la Administración especial de Rentas Arrendadas de esta provincia, contra D. Adrián Ollet-Sindeu, se ha practicado la siguiente

Liquidación.

Por la falta de 253 timbres móviles de la clase 10.^a en igual número de obligaciones de 500 francos cada una, de la Sociedad «Minora de Moncayo», que presentó en la Junta de Acreedores celebrada en el Juzgado de Instrucción de esta Capital el día 8 de Octubre de 1907, según testimonio librado por dicho Juzgado (artículos 158, 162, 165 y 220 de la ley del Timbre), 1.012 pesetas por reintegro y 2.024 por multa.

Importa la presente liquidación las figuradas 1.012 pesetas como reintegro y 2.024 como multa, que hacen un total de 3.036 pesetas.

Y siendo desconocido el domicilio de D. Adrián Ollet-Sindeu por haberse ausentado de esta ciudad é ignorarse su paradero, se le notifica la presente liquidación en forma reglamentaria, para que durante el plazo de diez días, efectúe el ingreso en papel de pagos al Estado de aquella cantidad ó presente la correspondiente reclamación económico-administrativa ante esta Delegación de Hacienda, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Soria, 4 de Mayo de 1909.—V.^o E.^o—El Delegado de Hacienda. Besara.—El Administrador de Rentas Arrendadas, J. Manuel y Boyaura. P—1317

En expediente de defraudación á la Renta del Timbre, formado por la Administración especial de Rentas Arrendadas de esta provincia, contra D. Fernando Gastón Barrero, se ha practicado la siguiente

Liquidación.

Por la falta de 50 timbres móviles de la clase 10.^a en igual número de obligaciones de 500 francos cada una de la Sociedad «Minera de Moncayo», que presentó en la Junta de acreedores celebrada en el Juzgado de instrucción de esta capital, el día 8 de Octubre de 1907, según testimonio librado por dicho Juzgado, (artículo 158, 162, 165 y 220 de la ley del Timbre), 200 pesetas de reintegro y 400 de multa.

Importa la presente liquidación las figuradas 200 pesetas como reintegro y 400 como multa, que hacen un total de 600 pesetas.

Y siendo desconocido el domicilio de D. Fernando Gastón Barrero, por haberse ausentado de esta ciudad ó ignorarse su paradero, se le notifica la presente liquidación en forma reglamentaria, para que durante el plazo de diez días efectúe el ingreso en papel de pagos al Estado de aquella cantidad ó presente la correspondiente reclamación económico-administrativa ante esta Delegación de Hacienda; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Soria, 4 de Mayo de 1909.—V.^o R.^o—El Delegado de Hacienda, Besara.—El Administrador de Rentas Arrendadas, J. Manuel y Boyauro. P—1318

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Borja.

Cumplidos todos los trámites legales á virtud de la falta de comparecencia de Gamliozo Iracho Abad, hijo de Casto y María Cruz, bautizado en esta ciudad el 26 de Octubre de 1888, y número 62 del sorteo para el reemplazo del año actual, al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en los días 7, 21 y 31 de Marzo último, el Ayuntamiento de mi presidencia le ha declarado prófugo, y en tal concepto se le cita, llama y emplaza para que sin pérdida de tiempo comparezca ante mi Autoridad á fin de ser entregado á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, para que no le pare mayor perjuicio.

A la vez suplico á todas las Autoridades y ruego y encargo á los agentes dependientes de ellas, procedan á la busca y captura del prófugo nombrado, poniéndolo á mi disposición ó á las órdenes de la Comisión mixta de Reclutamiento de Zaragoza, caso de ser habido.

Borja, 5 de Mayo de 1909.—José San Gil.—D. S. O., Cayetano Martínez, Secretario. M—1300

Alcaldía Constitucional de Fermoselle.

No habiendo comparecido los mozos que después se mencionarán, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto con arreglo á la ley, se les ha instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados los ha declarado prófugos esta

Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la referida Comisión mixta.

MOZOS Á QUE SE REFIERE

Del Reemplazo de 1909.

1. Manuel Regojo Cortés; hijo de José y Teresa.
3. Manuel Ralero Flores; de Manuel y Petra.
4. Manuel Mayor Seisdedos; de Tomás y Manuela.
7. José Berdión Bernardo; de Antonio y María.
8. Eduardo Marcos Maldonado; de José y Manuela.
11. José Gabilanes Villarino; de Antonio y Juana.
12. José Lozano Castro; de Angel y María.
13. Manuel Mayor Barreco; de Pedro y Teresa.
14. Valentín Funcia Castro; de Bernardo y Feliciano.
17. José Martín Ferrero; de Marcelino y Josefa.
18. Manuel González Fermoselle; de Alejandro y Paula.
19. Leonardo Domínguez Funcia; de Domingo y Filomena.
21. Manuel Ramos Pérez; de Jenaro y Teresa.
25. Antonio Segurado López; de Fernando y Teresa.
26. Sixto Luciano Flores; de José y Manuela.
27. Claudio Díez Vaquero; de Juan Manuel y Lucía.
28. Dionisio Segundo Seisdedos; de Pedro y María.
29. Santiago Ramos Velasco; de Manuel y Teresa.
32. Joaquín Ludeiro García; de Ramón y María.
33. Gabriel Díez García; de Santiago y Teresa.
35. Manuel González Ramos; de José y Manuela.
39. Benjamín Mota Serrano; de Angel y María.
42. José González Seisdedos; de Domingo y Basilia.
45. Ulpiano Díez Santos; de Vicente y Avelina.
46. Germán Varas Bartolomé; de José y Clara.
47. José Tomás de la Peña González; de Angel y Manuela.

Del Reemplazo de 1908.

22. Angel Bartolomé Fermoselle; de Antonio y María.
- Fermoselle, 1.^o de Mayo de 1909.—El Alcalde, Agustín Gallego. M—1304

Alcaldía Constitucional de Herrerucla.

No habiendo comparecido el mozo Felipe Anderer Luban, hijo de Andrés y de Teresa, número 1 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldado ante este Ayuntamien-

to, no obstante haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados lo ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente y gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser conducido á disposición de la Comisión mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo.

Herrerucla, 26 de Abril de 1909.—El Alcalde, Marco Llorente. M—1305